

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 229

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-10407 *Notificación de sentencia 390/2016 en procedimiento de despido objetivo individual 493/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el número 0000493/2016 a instancia de doña María José Morante Salazar frente a Multiservicios Sanjor, S. L., GS Reinosa, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 17 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:

"Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por doña María José Morante Salazar contra Multiservicios Sanjor, S. L. y GS Reinosa, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por la demandante el 31 de agosto de 2016, así como la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno a las demandadas a que solidariamente indemnicen a la demandante con la cantidad de 19.369,68 euros.

A su vez, condeno solidariamente a las demandadas a que abonen a la demandante la cantidad de 5.197,14 euros más los intereses legales por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034049316 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 3".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GS Reinosa, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de noviembre del 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/10407

CVE-2016-10407